El empleo es de todos | Mintrabajo

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 002 DE 2019
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC - MT – 002 DE 2019

Neiva, agosto 6 de 2019

Señora
FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ
Nit: 36.183.257-1
PAPELERIA EL DESCUENTO
Calle 10 No. 7-41
Neiva (H)

Con fundamento en lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en consecuencia se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

OBJETO: Adquisición de articulos de elementos de papeleria para el Ministerio de Trabajo de la Direccion Territorial del Huila.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION (especificaciones técnicas)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Resmas tamaño oficio, blanco polar, medidas 21.6 x 33 cm, 8.5"x 13" 75 g/m2 – 20 Lb, papel de caña de azúcar	3	cajas
2	Resmas tamaño carta, blanco polar, medida 75 g / m2, papel de caña de azúcar	13	cajas
3	Bolígrafo, escritura suave, tinta negra – marca reconocida -	2	Cajas

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas mínimas, mediante el diligenciamiento y aceptación del **ANEXO No. 5** (Especificaciones técnicas mínimas de la compra requerida).

En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato.

El empleo es de todos | Mintrabajo

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 002 DE 2019
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC - MT – 002 DE 2019

VALOR TOTAL: De acuerdo a las condiciones de la invitación pública el valor del contrato es hasta por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 1.606.700) M/CTE.,** El valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 919 de fecha 26 de febrero de 2019, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) M/te.**, expedido por EL Jefe de Presupuesto.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registró presupuestal, en todo caso sin que supere el 31 de diciembre de 2019.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar a cabalidad la entrega de los bienes y el servicio objeto del Contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Presentar al Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Huila dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato, las garantías que amparan cada uno de los riesgos de la contratación.
6. Presentar oportunamente para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
7. Obrar de buena fe.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

03

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 002 DE 2019
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC - MT – 002 DE 2019

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar al Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Huila, los elementos de papelería con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y ofrecidas en la propuesta.
2. Efectuar la entrega de los elementos de papelería en los plazos establecidos en la invitación pública.
3. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, así mismo en las cantidades requeridas por la entidad.
4. Garantizar el buen estado de los elementos que suministre, sin que implique un costo adicional para la entidad.
5. El proponente se hace responsable de la calidad de los productos o que puedan salir defectuosos.
6. Debe adjuntar certificación de autorización de venta por parte del fabricante o del distribuidor mayorista.
7. Debe estar al día en sus obligaciones en seguridad social integral, aportes en parafiscales y demás obligaciones que se deriven para el cumplimiento del presente contrato.
8. Mantener los precios establecidos en la propuesta por el término de duración del contrato resultante.
9. Entregar los productos en su empaque original debidamente sellado.
10. Dar cumplimiento a las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor designado y que se relacionen con su objeto.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor de la presente aceptación de oferta, dará aviso oportuno al Ministerio sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Repetir contra los servidores públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la presente aceptación de oferta.
4. Pagar oportunamente al Contratista el valor de la aceptación de oferta, según las especificaciones técnicas del bien y/o servicio contratado.
5. Verificar las condiciones y características técnicas del bien y/o servicio contratado.
6. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto contractual.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 002 DE 2019
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC - MT – 002 DE 2019

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual será la ciudad de Neiva (H). y el lugar de ejecución del contrato será la Calle 5 No. 11-29, en el barrio Altico de la ciudad de Neiva (H)

FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez ingresados al almacén.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

El pago derivado del presente contrato se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá anexar certificación bancaria, junto con los demás documentos que deberá reunir para la realización del contrato que resulte del proceso.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RIESGOS: Son los señalados en los Estudios Previos y la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC-MT-002 DE 2019, documentos que forman parte integral de la presente Aceptación de la Oferta.

GARANTÍA: Deberá constituir, en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, a su costo y una vez perfeccionado el presente contrato una garantía, conforme se señala en el siguiente cuadro:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

03

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 002 DE 2019
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC - MT – 002 DE 2019

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Salario y prestaciones sociales	10	Del contrato	El termino de ejecución del contrato y tres (3) años màs.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta Aceptación de la Oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y para su ejecución, requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los Estudios del Sector, los Estudios Previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Invitación Pública, la oferta y demás documentos del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC-MT-002 de 2019 y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decreto 1082/2015, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la aceptación de la oferta, estará a cargo de la funcionaria SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Huila.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de la misma

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de la misma.

El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 002 DE 2019
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC - MT – 002 DE 2019

CLÁUSULA PENAL-. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán, si hubiera lugar, a efectuar la liquidación del presente Contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CLARA INES BORRERO TAMAYO
Directora Territorial Huila

Elaboró: Consuelo R.